



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-558/2024**, **SUP-RAP-169/2024** y **SUP-RAP-182/2024**.

En primer lugar, el proyecto de los expedientes **SUP-RAP-169/2024** y **SUP-RAP-182/2024**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

### **SUP-RAP-169/2024 y acumulado Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Se acumula el expediente SUP-RAP-182/2024, al diverso identificado con la clave SUP-RAP-169/2024. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive del presente acuerdo, a los autos del expediente acumulado.

**SEGUNDO.** La Sala Regional Toluca es competente para conocer los recursos de apelación.

**TERCERO.** Se remiten los medios de impugnación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Toluca, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-558/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JDC-558/2024 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional Xalapa es formalmente competente para conocer el presente asunto.

**SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de demanda a la referida Sala Regional conforme lo razonado en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la aludida Sala Regional.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con veinte minutos del veintidós de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso  
Fecha de Firma: 03/05/2024 02:52:22 p. m.  
Hash:  Q991nGwliuZ2f8igN3yrjbQbdkk=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia  
Fecha de Firma: 03/05/2024 06:22:41 p. m.  
Hash:  akclcPoPbYTkHI+xcWjKUxz6ifM=